

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.534

Miércoles 26 de Agosto de 2026

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2857041

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LAS CASAS DE NICANOR PARRA UBICADAS EN LA COMUNA DE LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, Y EN LAS CRUCES, COMUNA DE EL TABO, REGIÓN DE VALPARAÍSO, CON LOS OBJETOS Y BIENES MUEBLES QUE PERTENECEN A CADA UNA DE ELLAS

Núm. 75 exento.- Santiago, 12 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, del 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en actas de sesión ordinaria de fecha 08.09.2021 y de sesión extraordinaria de fecha 05.01.2022, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, en sesión ordinaria de fecha 08.09.2021, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió a la Fundación Nicanor Parra para que expusiera su visión sobre el patrimonio y la obra del antipoeta.

En dicha sesión se señaló que la obra de Nicanor Parra se encuentra en dos emplazamientos que eran sagrados para el autor, correspondientes a sus viviendas ubicadas en las comunas de La Reina y Las Cruces. Asimismo, se relevó la importancia de que se respete su obra, que ella se mantenga unida y que estos dos lugares sagrados se conserven y estén disponibles para Chile y el mundo.

Se señaló que la obra visual del artista comprende cuadernos, tablas con dibujos, quebrantahuesos, bandejas de cartón dibujadas y que todos los objetos, incluida la biblioteca del poeta, están debida y completamente inventariados.

2. Que, luego de la presentación de la Fundación, el Consejo acordó abrir el proceso de declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de las Casas de Nicanor Parra, ubicadas en la comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago, y en Las Cruces, comuna de El Tabo, con los objetos y bienes muebles que pertenecen a cada una de ellas.

3. Que, la Casa de Nicanor Parra en La "Reyna", como la llamaba el antipoeta, se encuentra ubicada en la calle Julia Bernstein 1647-D, comuna de La Reina, Región Metropolitana.

La propiedad fue adquirida por Parra en 1958, en un sector por entonces agreste y remoto.

Desde su adquisición se encargó de construir edificios y obras paisajísticas, al mismo tiempo que propició el crecimiento excepcional de diversas especies vegetales ya presentes en el sitio, conformando, en sus palabras, un "nicho ecológico".

CVE 2857041

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

La "Universidad Abierta de La Reyna" se constituyó como un espacio de destacado desarrollo intelectual, estrechamente ligado a su obra, por el cual pasaron importantes escritores como Allen Ginsberg, Enrique Lihn, Alejandro Jodorowsky, Enrique Lafourcade, Federico Schopf, Jorge Teillier, José Miguel Ibáñez, Cristián Huneeus, Nicolás Guillén y Mario Vargas Llosa, entre otros, además de estudiantes y sus propios hermanos, incluyendo los destacados artistas Violeta, Roberto y Eduardo.

4. Que, la Casa en La "Reyna" que habitó, construyó y caracterizó Parra se encuentra en estrecha relación con su producción artística y literaria, toda vez que su apuesta antipoética y sus artefactos visuales encuentran un correlato en las estrategias de conformación del conjunto, así como en diversos episodios de la casa, en los que la disposición de elementos y su lógica de relaciones, pensadas por el autor, permite liberar la energía poética contenida en objetos aparentemente banales y cotidianos.

5. Que, es posible establecer una cronología de las etapas de construcción del conjunto de esta casa considerando los principales edificios levantados y denominados por el mismo Parra.

En una primera instancia, se construyeron los dos volúmenes de mampostería de piedra y madera de un nivel compuesto por la "Cabaña" y la "Capilla", diseñados por el arquitecto Horacio Acevedo, vecino del antipoeta.

En una segunda etapa, con la ayuda de su hija Francisca Parra, se realizó una ampliación de la Cabaña y la Capilla, empleando materiales de demolición rescatados del centro de Santiago, y se materializa la obra correspondiente a la "Terraza de la Violeta", construida por el artista y poeta Ronald Kay con adoquines de las calles del centro de la ciudad, conformando el lugar desde donde Nicanor vería por última vez a su hermana Violeta Parra.

Luego, con la participación de la arquitecta Isabel Tuca, se construyó un nuevo volumen de un piso al norte del conjunto que será denominado la "Galería", al tiempo que se consolida el jardín y patio denominado "Solarium".

En una cuarta intervención se conectaron la Cabaña y Galería mediante un pequeño volumen utilizado como estudio y se amplió nuevamente la Capilla.

En un momento en que se encontraba interesado en el Tao Te Ching, Parra le encarga el diseño del edificio que llamó "Pagoda" al arquitecto Kim Cordua, disponiendo el volumen de dos pisos al surponiente del conjunto, mientras que al norponiente se configura la "Terraza", fundamental para el dominio visual del paisaje circundante y hacia la ciudad.

En una última instancia se construyó una conexión entre la Cabaña y la Pagoda, empleando ventanas del palacio que perteneció a la familia de Vicente Huidobro, y se adosó el volumen de un baño a la Galería.

6. Que, la Casa de Las Cruces se encuentra ubicada en Lincoln 107 y 113, Balneario de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso.

Este es el lugar donde Nicanor Parra pasó las últimas tres décadas de su vida y donde se encuentra su tumba.

El antipoeta comenzó a habitar el balneario desde comienzos de la década de 1980, inicialmente en la casa llamada "La Pajarera" o "Castillo Negro". El inmueble, diseño del arquitecto Héctor Hernández hacia 1915, fue encargado por don Rodolfo Marín Carmona, y luego de pasar por varios dueños fue adquirido por Parra. Sin embargo, el inmueble fue destruido a causa de un incendio poco después de ser habitado. Con el dinero que obtuvo al ganar el Premio Juan Rulfo (1991), Parra adquirió la casa vecina a La Pajarera (parcialmente dañada por el siniestro), la cual fue construida por don Mario Navarro, casado con doña María Haeussler, alrededor de 1948.

Se estableció definitivamente en Las Cruces en 1995, junto a las ruinas de su casa destruida, lugar donde siguió recibiendo a estudiantes y destacados escritores como Roberto Bolaño o Raúl Zurita.

Aunque a una escala menor que la Casa de La "Reyna", el conjunto de Las Cruces también reviste un carácter de relevancia ecológica; se encontrarían casi 100 especies distintas de flora nativa y exótica.

7. Que, en la propiedad de Las Cruces, ambos sitios se definen por una pendiente pronunciada que va desde calle Lincoln en dirección a la playa, por lo cual la Casa y las ruinas de La Pajarera se encuentran sobre terrazas que determinan los diversos niveles del conjunto.

La Casa se encuentra construida sobre un zócalo de piedra que se combina con una estructura de madera en los pisos superiores.

Si bien la Casa y la Cochera ya existían cuando Parra se instaló en Las Cruces, durante las décadas que residió en ella realizó diversas intervenciones, como las aperturas de vanos en el muro oriente y sur del estar principal y la cochera, realizadas por su hija Colombina, las cuales modificaron respetuosamente la arquitectura original.

8. Que, con el fin de dimensionar el acervo patrimonial y el legado cultural depositado en las Casas de Nicanor Parra, por encargo del propio autor se realizó entre septiembre de 2017 y junio de 2018 un inventario de los bienes muebles pertenecientes a ambas casas.

En la Casa de La "Reyna" el inventario registró todos los libros, revistas, fotografías, audiovisuales, registros sonoros y objetos almacenados o dispuestos al interior de la casa principal al momento de la realización del inventario, incluyendo aquellos situados en La Pagoda y en La Capilla. Respecto de los objetos, se inventariaron también aquellos ubicados al exterior de la casa, distribuidos como parte del conjunto de los jardines. En esta casa se contabilizaron 4.652 libros, 1.015 revistas, 308 fotografías, 6 audiovisuales, 227 registros sonoros, 339 objetos y 18 cuadros.

En la Casa de Las Cruces se realizó el inventario de los libros y revistas ubicados en su interior, especialmente aquellos dispuestos en la biblioteca del primer piso y en el hall de distribución del segundo piso. En esta casa se contabilizaron 744 libros, 34 revistas y 143 objetos. A estos bienes se suman los 205 cuadernos manuscritos por Nicanor Parra y 60 cintas de audio.

Todos estos bienes muebles, que alcanzan un total de 7.751, se configuran como los atributos que sustentan los valores patrimoniales identificados.

9. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

Casa de Nicanor Parra en La "Reyna":

- Residencia donde vivió gran parte de su vida y falleció el antipoeta Nicanor Parra. Bautizada por él mismo como la "Universidad Abierta de La Reyna", Parra produjo en ella parte importante de su obra, como su traducción del Rey Lear de Shakespeare, y su colaboración con Alejandro Jodorowsky y Enrique Lihn bautizada como El Quebrantahuesos. Por otra parte, Roberto Parra compuso en esta casa la obra de teatro La Negra Ester.

- La Casa de La Reyna de Nicanor Parra fue visitada por escritores de relevancia internacional y nacional, como Allen Ginsberg, Enrique Lihn, Alejandro Jodorowsky, Enrique Lafourcade, Federico Schopf, Jorge Teillier, José Miguel Ibáñez, Cristián Huneeus, Nicolás Guillén, Antonio Skármeta y Mario Vargas Llosa entre otros, además de estudiantes y sus propios hermanos, entre los cuales se cuentan los destacados artistas Violeta Parra, Roberto Parra y Eduardo Parra.

- La disposición y materialización de la casa guarda una profunda relación con la producción artística y literaria de Parra, toda vez que su apuesta antipoética y sus artefactos visuales encuentran un correlato en diversos episodios de la casa en los que se libera la energía poética contenida en objetos aparentemente banales o cotidianos. La noción de juego, presente en la obra del antipoeta, se encuentra presente del mismo modo en la casa y su modo de habitarla.

- Se destaca la disposición de los edificios construidos por agregación y articulados por exteriores constituidos por patios y terrazas. Entre estos volúmenes y exteriores se encuentran la Cabaña, la Capilla, la Galería, la Pagoda, la Terraza de la Violeta, el Solarium y la Terraza, nombrados así por el antipoeta. El resultado constituye una obra abierta, arquitectura excepcional que redefine constantemente las relaciones espaciales y materiales entre la obra y su contexto.

- En su situación de pie de monte, las diversas construcciones que conforman la casa, se implantan sobre el terreno por medio de obras topográficas que determinan diversas situaciones de dominio frente al paisaje en pendiente. Son de especial relevancia los senderos que se extienden por el sitio, construidos mediante contenciones realizadas en pircas de piedra por Roberto Parra.

- El conjunto consolidado en distintas etapas fue edificado a partir de estructuras de madera y mampostería, las cuales fueron ampliándose y modificándose, siendo intervenidas incorporando materiales de demolición de antiguas casas del casco histórico de Santiago, entre los cuales es posible encontrar una amplia variedad tipológica de puertas y ventanas, así como de diversos objetos cotidianos transformados en materiales de construcción.

- En las sucesivas obras e intervenciones realizadas por Parra, participaron diversos arquitectos, artistas y constructores, entre los que se encuentra el destacado arquitecto Horacio Acevedo, sus hijas Francisca y Colombina, su hermano Roberto, el artista y poeta Ronald Kay, y los arquitectos Isabel Tuca y Kim Cordua.

- Es posible encontrar notables ejemplares de especies vegetales nativas y exóticas que conforman un bosque maduro y frondoso donde predomina el verde, constituyendo un "nicho ecológico", según el propio autor, en los límites de la ciudad de Santiago, que formó parte del trabajo y la poética de Parra, y que tienen un correlato en sus preocupaciones por la ecología.

Casa de Nicanor Parra en Las Cruces:

- Es el lugar en el que Nicanor Parra residió las últimas tres décadas de su vida, y donde se encuentra su tumba, en el contexto del Litoral de los Poetas, donde vivieron y están sepultados Vicente Huidobro (Cartagena) y Pablo Neruda (Isla Negra).
- En su residencia de Las Cruces, Parra recibió a artistas, músicos, bailarines, estudiantes y escritores de renombre, tales como Roberto Bolaño y Raúl Zurita.
- En el sitio se encuentran las ruinas de la casa llamada La Pajarera, diseñada por el arquitecto Héctor Hernández hacia 1915 y la Casa en la que vivió definitivamente el antipoeta, construida originalmente por la familia Navarro Haeussler hacia 1948, la cual fue intervenida sucesivamente por encargo del mismo Parra.
- Ambas propiedades son parte del conjunto mayor compuesto por los Barrios Vaticano y Quirinal, y aportan a la definición de la imagen urbana del sector declarado como Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica.
- El conjunto construido en pendiente se define por una topografía aterrazada que establece diversos vínculos desde el interior del predio con el paisaje circundante y excepcionales conos visuales hacia su contexto cercano en relación al Balneario de las Cruces, o bien a su contexto lejano respecto a Cartagena.
- Se destaca la presencia de flora exótica y nativa, la cual conforma un rico inventario de numerosas especies vegetales.

10. Los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

Casa de Nicanor Parra en La "Reyna":

1) Conjunto:

- Camino de acceso al conjunto desde calle Julia Bernstein.
- Topografía, pendiente natural y rellenos artificiales del terreno, incluyendo pircas de piedra construidas por Roberto Parra.
- Conos visuales que permiten una situación de dominio sobre el paisaje (ciudad) conformado por las diversas situaciones que define la distribución espacial de los volúmenes y patios en relación a su contexto vegetal inmediato.
- Especies vegetales: acacias, olmos, laureles, olivos, ciruelos, Algarrobos, pinos, ulmos, quillayes, aromos, ligustros y peumos.

2) Exteriores:

- Conformados por Terraza de la Violeta, Solarium y Terraza.
- Pavimentos de adoquines, piedra, arcilla cocida, pastelones, ladrillo.
- Barandas metálicas construidas con respaldos de camas.

3) Edificaciones:

- Volúmenes denominados Cabaña, Capilla, Galería y Pagoda, junto a las construcciones que los vinculan, considerando su distribución espacial.
- Altura de dos niveles para la Pagoda y de un nivel para el resto del conjunto.
- Tabiquería estructural y revestimientos de madera.
- Muros de mampostería en piedra en Cabaña y Capilla.
- Muros en albañilería de ladrillo, y estructura de pilares, diagonales y vigas de madera en Pagoda.
- Escalera interior de madera en la Pagoda.
- Balaustrada exterior de madera en la Pagoda.
- Pavimentos de ladrillo, madera y cerámica.
- Planchas metálicas en cubiertas.
- Diversas tipologías de puertas y ventanas de madera que conforman cerramientos, con sus marcos, cristales y postigos, obtenidos como material de demolición.
- Chimeneas y salamandras incluyendo sus cañones.
- Antena adosada a la Cabaña.
- Cortinas confeccionadas por Clara Sandoval, madre del antipoeta.

Casa de Nicanor Parra en Las Cruces:

1) Conjunto:

- Cierre perimetral de mampostería de piedra y listones de madera pintada hacia calle Lincoln.
- Antejardín de acceso a la casa desde calle Lincoln.
- Conos visuales desde el interior del conjunto hacia el balneario de Las Cruces y el balneario de Cartagena donde se encuentra la tumba del poeta Vicente Huidobro.
- Topografía, pendiente natural, rellenos artificiales sobre el terreno y pavimentos.
- Diversas tipologías de escaleras y planos inclinados que definen circulaciones sobre el sitio y posibles recorridos.
- Andamio de madera al surponiente de la Casa.
- Especies vegetales autóctonas y exóticas distribuidas en el sitio entre las que se encuentran ejemplares de palmas canarias, laurel, acacio, molle, álamo, pino, níspero, manzano y aromo, entre otras especies arbustivas y florales.
- Tumba del antipoeta.

2) Ruinas de La Pajarera o Castillo Negro:

- Zócalos y pilares en mampostería de piedra.
- Estructuras de madera y albañilería en estado de ruina.

3) Casa:

- Zócalo y muros de carga en mampostería de piedra.
- Tabiquería estructural y revestimientos de madera.
- Escalera de madera interior que vincula niveles superiores de la Casa.
- Cubierta abuhardillada de dos aguas con ventanas hacia el norponiente y suroriente.
- Diversas tipologías de puertas y ventanas de madera con sus marcos y cristales.
- Terraza mirador con vista hacia al suroriente estructurada en madera.
- Cortinas confeccionadas por Clara Sandoval, madre del antipoeta.

4) Cochera:

- Zócalo en mampostería de piedra.
- Tabiquería estructural y revestimientos de madera.
- Puertas y ventanas de madera con sus marcos y cristales.
- Portón de dos puertas de madera con vanos y carpintería metálica.

11. Que, como valores de los objetos y bienes muebles pertenecientes a las casas de La "Reyna" y Las Cruces de Nicanor Parra, que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- El cuerpo de objetos es parte constitutiva del valor patrimonial de los sitios definidos por las Casas de Nicanor Parra de La "Reyna" y Las Cruces.
- Cada uno de los objetos, seleccionados y dispuestos por el autor, da cuenta de la importancia que el juego tenía para Nicanor Parra en el momento de crear, liberando la energía poética contenida en cosas aparentemente banales y cotidianas, utilizándolas en muchos casos para la realización de su obra reflejada en sus trabajos prácticos, artefactos visuales o bien exposiciones.
- Constituyen un registro y un soporte del proceso intelectual y creativo de uno de los autores fundamentales de la literatura universal del siglo XX, que contribuye a los nuevos imaginarios poéticos.
- El amplio conjunto de libros y revistas es testimonio del espíritu con que su autor constituyó su biblioteca, de carácter dinámico, donde es posible reconocer una presencia activa del antipoeta. Con ello se pueden identificar procesos lectores, intelectuales y creativos del autor.
- Dentro del universo de los objetos registrados en el inventario, se destaca el potencial biográfico para estudiar al poeta, su contexto espacial, social y familiar; además de la circulación

de obras e ideas en relación a su trabajo en particular, así como al quehacer literario y artístico de Chile y el mundo.

12. Que, para esta declaratoria se consultó la opinión de las siguientes personas:

- Al Sr. Alfonso Muñoz Aravena, Alcalde de El Tabo, de quien no se obtuvo respuesta.
- Al Sr. José Manuel Palacios Parra, Alcalde de La Reina, de quien no se obtuvo respuesta.
- A la Sra. María Catalina Parra Troncoso, quien el año 2022 se pronunció desfavorablemente a la declaratoria. Durante el año 2025 se volvió a consultar su opinión, para lo que se remitió el expediente de declaratoria y se le concedió una ampliación de plazo para responder, pero no se obtuvo una nueva respuesta al respecto.
- Al Sr. Alberto Nicanor Parra Troncoso, quien el año 2022 se pronunció desfavorablemente a la declaratoria. Durante el año 2025 se intentó volver a consultar su opinión, sin embargo, por no contar con antecedentes suficientes, no se pudo reiterar la solicitud.
- A la Sra. Ana Francisca Parra Troncoso, quien el año 2022 se manifestó favorablemente a la declaratoria. Durante el año 2025 se volvió a consultar su opinión, pero no se obtuvo respuesta al respecto.
- Al Sr. Ricardo Nicanor Parra Muñoz, quien el año 2022 se manifestó favorablemente a la declaratoria. Durante el año 2025 se volvió a consultar su opinión, pero no se obtuvo respuesta al respecto.
- A la Sra. Colombina Violeta Clara Parra Tuca, quien el año 2022 se manifestó favorablemente a la declaratoria. Durante el año 2025 se volvió a consultar su opinión, quien remitió opinión de los hermanos en conjunto, pero no se logra individualizar el parecer de cada uno de ellos.
- Al Sr. Juan de Dios Parra Tuca, quien el año 2022 se manifestó favorablemente a la declaratoria. Durante el año 2025 se volvió a consultar su opinión, pero no se obtuvo respuesta al respecto.
- Al Sr. Andrés Cabello Violic, de Grasty Quintana Majlis en asociación con Clyde & Co., abogados representantes de la Sra. María Catalina Parra Troncoso y el Sr. Alberto Nicanor Parra Troncoso, de quienes no se obtuvo respuesta.

Junto con lo anterior, la resolución exenta N° 100, del 18.02.2026, del Consejo de Monumentos Nacionales, fue publicada en el Diario Oficial con fecha 03.03.2026, la cual dispuso recabar la opinión de propietarios, en el marco del estudio de la solicitud de declaratoria de MH. Al respecto, no se obtuvo respuesta formal.

13. Que, en sesión extraordinaria de fecha 05.01.2022, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó pronunciarse a favor de la declaración como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico de las Casas de Nicanor Parra, ubicadas en La Reina, Región Metropolitana de Santiago, y en Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso, con los objetos y bienes muebles que pertenecen a cada una de ellas, y que se encuentran individualizados en los inventarios realizados en el marco de la llamada precisamente "Operación Inventario" ejecutada por la Pontificia Universidad Católica de Chile por encargo del poeta Nicanor Parra, y pedir al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico las Casas de Nicanor Parra, ubicadas en La Reina, Región Metropolitana de Santiago, y en Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso, con los objetos y bienes muebles que pertenecen a cada una de ellas, en los siguientes términos:

Casa de La Reina:

Individualizada y graficada según plano de límites oficial N° 1-2022, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 4.450 m², conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono.
A - B	Límite nororiente, por línea de cerro existente.
B - C	Límite oriente, línea por borde de servidumbre de paso existente.
C - D	Límite suroriente, línea por proyección de borde de servidumbre de paso existente.
D - E	Límite sur, línea por deslinde de predios.
E - F	Límite sur línea por proyección de deslinde de predios hasta solera oriente de calle Julia Bernstein.
F - G	Límite poniente, línea por solera oriente de calle Julia Bernstein.
G - H	Límite norte, por proyección de línea de cierro existente desde solera oriente de calle Julia Bernstein hasta línea oficial oriente de la misma vía.
F - A	Límite norte, por línea de cierro existente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	358.682	6.298.838
B	358.698	6.298.802
C	358.720	6.298.787
D	358.718	6.298.783
E	358.636	6.298.765
F	358.628	6.298.763
G	358.623	6.298.829
H	358.628	6.298.829

Casa de Las Cruces:

Individualizada y graficada según plano de límites oficial N° 2-2022, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 1.458 m², conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono.
A - B	Límite nororiente, línea por proyección de deslinde de predios, desde solera suroriente de calle Lincoln hasta línea oficial suroriente de la misma vía.
B - C	Límite nororiente, línea por deslinde de predios.
C - D	Límite suroriente, línea por deslinde de predios.
D - E	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
E - F	Límite suroriente, línea por deslinde de predios.
F - G	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.

G - H	Límite surponiente, línea por proyección de deslinde de predios, hasta solera suroriente de calle Lincoln.
H - A	Límite norponiente, línea por solera suroriente de calle Lincoln.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	256.000	6.290.259
B	256.000	6.290.258
C	256.035	6.290.218
D	255.998	6.290.211
E	255.996	6.290.213
F	255.994	6.290.211
G	255.976	6.290.227
H	255.975	6.290.228

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N° 1-2022 de límites de la Casa de Nicanor Parra ubicada en La Reina, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago; y el plano N° 2-2022 de límites de la Casa de Nicanor Parra ubicada en Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórese el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico las Casas de Nicanor Parra, ubicadas en La Reina, Región Metropolitana de Santiago, y en Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso, con los objetos y bienes muebles que pertenecen a cada una de ellas, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Ricardo Gazitúa Zavala, Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural.